

Resolución de Presidencia

Nº 002-2019-INGEMMET/PE

Lima, 30 SEP. 2019

VISTOS, el Informe Nº 468-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 198-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1440, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

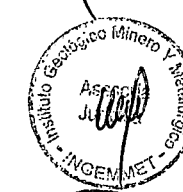
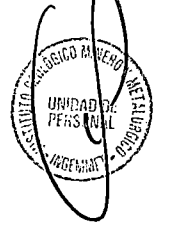
Que, mediante Ley Nº 30879, publicada el 06 de diciembre de 2018, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 179-2018-INGEMMET-PE del 31 de diciembre de 2018 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019 del Pliego 221: INGEMMET;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 180-2018-INGEMMET/PE del 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI (2019) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el período 2019, modificado por Resoluciones de Presidencia Nº 017 y 065-2019-INGEMMET/PE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional", y en la sección 6, referido al "Plan Operativo Institucional - POI", se describen los principales componentes del POI y se presentan lineamientos para su elaboración o modificación; estableciéndose en el literal b) del numeral 6.3. que el POI Anual en ejecución se modifica cuando se realizan cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas y/o se incorporan nuevas actividades operativas;

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, formular y evaluar el Plan Estratégico y Operativo de la institución, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 252-2019-INGEMMET/GG del 27.09.2019; Memorando N° 412-2019-INGEMMET/DGR del 30.09.2019, Memorando N° 453-2019-INGEMMET/DRME del 03.09.2019; Memorandum N° 397-2019-INGEMMET/DCM del 30.09.2019; Memorando N° 587-2019-INGEMMET/DDV del 30.09.2019; Memorando N° 196-2019-INGEMMET/OCI del 11.09.2019; Informe N° 463-2019-INGEMMET/GG-OPP del 26.09.2019; Memorando N° 425-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 24.09.2019; Memorando N° 610-2019-INGEMMET/GG-OSI del 26.09.2019; Memorando N° 278-2019-INGEMMET/GG-UADA del 12.08.2019; Memorando N° 774-2019-INGEMMET/UP del 25.09.2019; Memorando N° 082-2019-INGEMMET/GG-COD del 27.09.2019; se solicita la modificación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 468-2019-INGEMMET/GG-OPP del 30 de septiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda aprobar la propuesta de tercera modificación del Plan de Operativo Institucional 2019, el cual tendrá efectividad al cuarto trimestre del año en curso;

Que, mediante Informe N° 198-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 30 de septiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable que se emita el acto resolutivo que modifique el Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al año fiscal 2019, de conformidad con lo solicitado por las unidades orgánicas involucradas;

Que, conforme a los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas corresponde emitir el acto resolutivo a fin de formalizar la aprobación de la tercera modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al año fiscal 2019;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Geología Regional, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, la Dirección de Concesiones Mineras, la Dirección de Derecho de Vigencia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Sistemas de Información, la Unidad de Administración Documentaria y Archivo y la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatoria; y de acuerdo con las funciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el cumplimiento de la tercera modificatoria al Plan Operativo Institucional – POI 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, es responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas del INGEMMET involucradas, debiendo informar trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP respecto al avance de sus metas en el plazo de diez (10) días de vencido el periodo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y monitoreo de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la presente Resolución y el correspondiente Anexo 1 se publiquen en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

